

RESOLUCION C. S. N° 88

JOSE C. PAZ, 05 NOV 2020

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN n° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 641/2020 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLAMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incisos f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

UNPAZ


Que la UNPAZ reconoce la pertinencia de disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social (artículo 5° incisos e) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

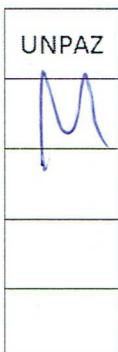
Que la disponibilidad de carreras cortas y títulos con salida laboral, diseñadas en el marco de un régimen curricular que promueva y facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios es también un objetivo de la UNPAZ (artículo 5° incisos f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que las nuevas realidades productivas demandan nuevos perfiles laborales que son abastecidos con propuestas informales de formación y no aprovechan del todo el potencial de la incorporación de tecnología en la producción.

Que del análisis de propuestas académicas relacionadas se desprende que, si bien existe oferta de carreras referidas a la gestión industrial, a la producción y a los sistemas informáticos, se detecta una vacancia en los perfiles de vinculación entre las disciplinas. Asimismo, ofertas similares se pueden encontrar en instituciones de gestión privada y/o en su mayoría situadas en la Ciudad de Buenos Aires.

Que el área relacionada con la vinculación tecnológico-productiva ha sido detectada como un área de vacancia según el trabajo realizado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la Secretaría Ejecutiva de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) en 2018: *“Áreas de vacancia. Vinculación, pertinencia y planificación del sistema universitario. Una herramienta para abordar la expansión de la educación superior en el territorio”*.

Que, desde esa perspectiva y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1° de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la creación de la



carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

Que el RECTOR consideró pertinente la creación de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, han tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Informática y Tecnología Industrial en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º. - Apruébese la denominación de la carrera creada en el artículo precedente, el título, las actividades para las que resultaran competentes quienes lo obtengan y el perfil de las graduadas y graduados según los términos que surgen del ANEXO I que forma parte de la presente.

UNPAZ


ARTÍCULO 3°. - Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios de la carrera mediante que por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución C.S N° 97/2018.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. DARÍO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 88

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 88

ANEXO I

1. Denominación de la carrera y su encuadre

a. Denominación de la carrera

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

b. Encuadre

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
(DEPIT)

2. Denominación y alcances del título

a. Denominación del título

TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

b. Alcances del título

- Colaborar en la selección, implementación y mantenimiento de tecnologías digitales en el ámbito de la producción y la manufactura.
- Supervisar, coordinar y articular los equipos de instalación de tecnologías digitales específicas y los usuarios finales de las mismas (Jefes de Producción, Supervisores y Operadores de planta) en cuanto al uso de ingenios, equipos industriales y/o máquinas herramientas digitalizadas y sus sistemas de información y control.
- Contribuir en planes de capacitación de acuerdo con las necesidades relativas al uso de los sistemas de los equipos informatizados en las diferentes áreas productivas de las empresas.
- Detectar y acompañar las necesidades de actualización tecnológica de una empresa industrial y promover el buen uso de las nuevas tecnologías.
- Conocer y analizar la información y datos estadísticos generados por los equipos industriales para la gestión de la producción, el mantenimiento y la mejora de los procesos.

c. Perfil del/de la egresado/a

El perfil del/ de la egresado/a busca cubrir un área de vacancia correspondiente a los mandos intermedios capaces de dominar el uso de las nuevas tecnologías y software asociados a los procesos industriales en la tarea diaria e interactuar con operadores y responsables de la gestión industrial.

El/la egresado/a será capaz de articular, evaluar y supervisar el cumplimiento de programas de producción, mejora continua y manejo de personal.

El/la egresado/a deberá tener conocimientos sobre:

- Procesos productivos y tecnologías de gestión industrial.
- Generación, administración y análisis de información de producción.
- Las distintas generaciones de máquinas herramientas y equipos industriales y el hardware y software asociados a ellos.
- Automatización, digitalización, configuración y administración de dispositivos y herramientas digitales aplicadas a procesos y equipos industriales.
- Administración de grupos y equipos de trabajo multidisciplinarios.

La carrera ofrecerá un espacio de práctica y experimentación en el hacer con tecnologías informáticas de propósito general aplicables al ámbito industrial.

Asimismo, el/la egresado/a desarrollará capacidades para interpretar necesidades de empresas, de los procesos productivos y de los expertos en máquinas herramientas diversas; y competencias creativas para diseñar y encontrar soluciones adecuadas a problemas aplicados en automatización de la producción y la gestión de los ingenios con interfases digitales.

UNPAZ